

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

16713 *ORDEN SCO/2955/2008, de 7 de octubre, de delegación de competencias para la resolución de la convocatoria de los premios a la calidad en el ámbito del Sistema Nacional de Salud 2007, efectuada por Orden SCO/677/2008, de 27 de febrero.*

La Orden SCO/982/2007, de 2 de abril, estableció las bases reguladoras para la concesión de los premios a la calidad en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, disponiendo en su artículo 12 como órgano competente para la resolución del procedimiento al Ministro de Sanidad y Consumo.

Igualmente, la Orden SCO/677/2008, de 27 de febrero, por la que se convocaron los premios a la calidad en el ámbito del Sistema Nacional de Salud 2007, dispuso en su artículo octavo que la concesión de los premios se efectuará por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, a propuesta de la Comisión de Evaluación.

El objetivo de la presente Orden es delegar las competencias atribuidas al titular del Departamento relativas a la resolución de la convocatoria SCO/677/2008, por la que se convocaron los premios a la calidad en el ámbito del Sistema Nacional de Salud 2007.

La presente Orden de delegación de competencias se dicta de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999 y en el artículo 20 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

En su virtud, dispongo:

Único.—Se delegan en el Director General de la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud:

Las facultades relativas a la resolución de la convocatoria SCO/677/2008, por la que se convocaron los premios a la calidad en el ámbito del Sistema Nacional de Salud 2007.

Madrid, 7 de octubre de 2008.—El Ministro de Sanidad y Consumo, Bernat Soria Escoms.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

16714 *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se corrigen errores de la de 5 de agosto de 2008, por la que se conceden ayudas para la movilidad de estudiantes universitarios Séneca para el curso académico 2008-2009.*

Detectados errores en el Anexo I y Anexo II de la Resolución de 5 de agosto de 2008 («BOE» de 20 de agosto) por la que se conceden ayudas para la movilidad de estudiantes «Séneca» para el curso académico 2008-2009, procede su subsanación.

Por consiguiente, esta Secretaría de Estado ha resuelto que se subsane el Anexo I en el siguiente sentido:

Pág. 35022, donde dice: «ALBACAR SANZ, ELENA; DNI/PASAPORTE: 52620433», debe decir: «ALBACAR SANZ, ELENA; DNI/PASAPORTE: 53620433».

Pág. 35023, donde dice: «ALEJOS AZKONA, NORA; Fecha Inicio: 2008-10-01, Fecha Fin: 2009-01-31», debe decir: «ALEJOS AZKONA, NORA; Fecha Inicio: 2009-03-01, Fecha Fin: 2009-06-30».

Pág. 35025, donde dice: «ARREGUI REYES, ANA MARIA; Titulación Plaza MAESTRO-ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA», debe decir: «ARREGUI REYES, ANA MARIA; Titulación Plaza MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INFANTIL».

Pág. 35027, donde dice: «BENIGNI, ELENA; Universidad de Destino: UNIVERSIDAD DE BARCELONA», debe decir: «BENIGNI, ELENA; Universidad de Destino: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA».

Pág. 35029, donde dice: «CALUORI, ROMINA ANTONEL; DNI/PASAPORTE: X5313701», debe decir: «CALUORI, ROMINA ANTONEL; DNI/PASAPORTE: 39489603Y».

Pág. 35033, donde dice: «CUESTA CHICANO, NEREA; Meses 9; Fecha Inicio: 2008-10-01», debe decir: «CUESTA CHICANO, NEREA; Meses 4; Fecha Inicio: 2009-03-01».

Pág. 35042, donde dice: «GONZÁLEZ ABEJÓN, IRATXE; Fecha Inicio 2008-10-01; Fecha Fin 2008-12-31», debe decir: «GONZÁLEZ ABEJÓN, IRATXE; Fecha Inicio 2009-04-01; Fecha Fin 2009-06-30».

Pág. 35045, donde dice: «HERNÁNDEZ SOSA, MARÍA; Universidad de Destino: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA», debe decir: «HERNÁNDEZ SOSA, MARÍA; Universidad de Destino: UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA».

Pág. 35052, donde dice: «MARTÍNEZ RICHART, ANA ISABEL; Meses: 6; Fecha Inicio: 2008-10-01, Fecha Fin: 2009-03-31», debe decir: «MARTÍNEZ RICHART, ANA ISABEL; Meses: 9; Fecha Inicio: 2008-10-01, Fecha Fin: 2009-06-30».

Pág. 35055, donde dice: «MORENO CIDRAS, ADRIÁN; DNI/PASAPORTE: 37450391», debe decir: «MORENO CIDRAS, ADRIÁN; DNI/PASAPORTE: 39450391».

Pág. 35058, donde dice: «OTERO ROMERO, ADRIÁN; DNI/PASAPORTE: 44937571», debe decir: «OTERO ROMERO, ADRIÁN; DNI/PASAPORTE: 44837571».

Pág. 35059, donde dice: «PÉREZ LORENZO, MANUEL ÁNGEL; Universidad de Destino UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA», debe decir: «TOMÁS MURO, ANA; Universidad de Destino UNIVERSIDAD DE SALAMANCA».

Pág. 35062, donde dice: «RECUERDA HITA, MARIA BELEN; Titulación de la Plaza BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACIÓN», debe decir: «RECUERDA HITA, MARIA BELEN; Titulación de la Plaza DOCUMENTACIÓN».

Pág. 35070, donde dice: TOMÁS MURO, ANA; Titulación Plaza EDUCACIÓN SOCIAL», debe decir: «TOMÁS MURO, ANA; Titulación Plaza MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL».

Pág. 35073, Anexo II. Donde dice:

«Universidad de destino: UNIVERSIDAD DE BARCELONA; Número de becarios 166; Importe Euros 20.750,00.

Universidad de destino: UNIVERSIDAD DE SALAMANCA; Número de becarios 138; Importe Euros 17.250,00.

Universidad de destino: UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA; Número de becarios 62; Importe Euros 7.750,00.

Universidad de destino: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA; Número de becarios 76; Importe Euros 9.500,00».

Debe decir:

«Universidad de destino: UNIVERSIDAD DE BARCELONA; Número de becarios 165; Importe Euros 20.625,00.

Universidad de destino: UNIVERSIDAD DE SALAMANCA; Número de becarios 139; Importe Euros 17.375,00.

Universidad de destino: UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA; Número de becarios 63; Importe Euros 7.875,00.

Universidad de destino: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA; Número de becarios 75; Importe Euros 9.375,00».

Como consecuencia, se modifica el apartado Sexto de la Resolución de 5 de agosto de 2008 relativo al gasto resultante de las concesiones de las ayudas, que queda como sigue:

Sexto.—El gasto resultante de las concesiones de ayudas para movilidad de estudiantes será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.323M.480 con la siguiente distribución por anualidades: ejercicio 2008, 3.384.160,00 € y ejercicio 2009, 6.131.480,00 €. Las subvenciones a las Universidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.322C.446 con la siguiente distribución por anualidades: ejercicio 2008, 257.125,00 € y ejercicio 2009, 2.000,00 €.

Madrid, 30 de septiembre de 2008.—El Secretario de Estado de Universidades, Màrius Rubiralta i Alcañiz.

16715 *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se corrige la de 14 de julio de 2008, por la que se conceden subvenciones para la realización de actividades del Programa de Estudios y Análisis, destinadas a la mejora de la calidad de la enseñanza superior y de la actividad del profesorado universitario.*

Advertido error en el anexo de la Resolución de 14 de julio de 2008 por la que se conceden subvenciones para la realización de actividades del Programa de Estudios y Análisis, destinadas a la mejora de la calidad de la enseñanza superior y de la actividad del profesorado universitario («BOE» de 12 de agosto), se procede a la oportuna rectificación.